

Respuesta Banco Falabella S.A. Oficio No. 618.

Embargos Banco Falabella <NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co>

Mar 25/10/2022 8:01 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal <j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Estimados

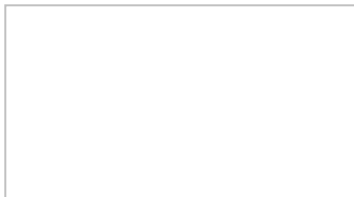
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjuntamos respuesta formal a oficio No. **618**.

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente:



Notificaciones Embargos

Buzon Comunicados Embargos y/o Desembargo

NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co

Avenida 19 # 120 ˆ 71 Piso 3

Bogotá - Colombia



Bogotá D.C., 25 de Octubre de 2022

Señores

Juzgado 02 Civil Municipal
A/A. Leonardo Quintero Ossa
Carrera 14 Calle 12
Santa Rosa De Cabal

Oficio No: 618.

Proceso No: 66682400300220220049400.

Demandado(s): Edwin Andres Vasco Roncon

Documento de Indentificación Demandado(s): CC-1088334104

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de referencia, nos permitimos confirmar que el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no tiene vinculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de embargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico notificacionesembargos@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Miguel Angel Antolínez M.

MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ
Jefe de Operaciones Pasivos
Banco Falabella S.A.

Rta Comunicados Embargos BDO SV-22-168717 66682400300220220049400

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Lun 24/10/2022 2:05 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal <j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de Occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

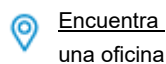
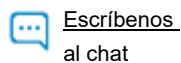
“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Síguenos en   

Descarga la app



Contáctanos



Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Bogotá D.C., 24 de octubre de 2022

SV-22-168717

Señor(a)(es):

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 21/10/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **EDWIN ACEVEDO**
ID. Demandado: **1088334104**
No. Proceso: **66682400300220220049400**
No. Oficio: **618**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Carlos Fernando Mahecha Zamora
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado Por: ANDRES CELY



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Lun 24/10/2022 1:56 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal <j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Respetados señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrategia Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADDRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][[WEBPAGE]]



IQ051008158465

Bogotá D.C., 20 de Octubre de 2022

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Palacio Municipal Piso 7

Santa rosa de cabal (Risaralda)

J02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 618

Asunto: 66682400300220220049400

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	1088334104

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

KATERIN O. /8036

TBL - 201601037944942 - IQ051008158465

Envio Cartas Embargos 2022-10-18 - REF: AX :: 2101915345004867 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Mié 19/10/2022 3:39 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal <j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; briano <briano@fundaciongruposocial.co>

Bogotá D.C. OCTUBRE 19 de 2022

Señores

002 CIVIL MUNICIPAL SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892210181319

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 18 de Octubre de 2022
EMB\7089\0002533404

Señores:

002 CIVIL MUNICIPAL SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA
Palacio Municipal Piso 7
Santa Rosa De Cabal Risaralda 0



R70892210181319

Asunto:

Oficio No. 618 de fecha 20220902 RAD. 66682400300220220049400 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE EMIRSON VASCO VS EDWIN ACEVEDO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 1.088.334.104			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Comunicación Bancoomeva Oficio No 618

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

Mié 19/10/2022 4:51 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal <j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Correo electrónico seguro y certificado por **Embargos Bancoomeva**Para ver el contenido del correo [haga clic aquí.](#)

Señores

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL

j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Radicación: **66682 40 03 002 2022-00494-00**Oficio No. **618_9/02/2022**Demandante: **EMIRSON ANDRÉS VASCO RINCÓN**Demandado: **EDWIN TREJOS ACEVEDO**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional embargosbancoomeva@coomeva.com.co y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali"

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vínculo superior enviado en este correo **"haga clic aquí"**, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vínculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:

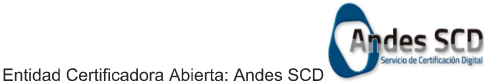


Cordialmente,

MARLY JOHANA ANDRADE**Área Operaciones Captaciones****Bancoomeva**



Email Certicado.



Entidad Certificadora Abierta: Andes SCD

Santiago de Cali 18 de Octubre de 2022

Señor(es)**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL**
j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santa Rosa de Cabal-RisaraldaDemandante /Ejecutante : EMIRSON ANDRÉS VASCO RINCÓN
Demandado /Ejecutado : EDWIN TREJOS ACEVEDO
Radicación : 66682 40 03 002 2022-00494-00

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.618 del 09 de Febrero de 2022, radicado en nuestras dependencias el día 18 de Octubre de 2022, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de EDWIN TREJOS ACEVEDO con identificación No 1.088.334.104.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARLY JOHANA ANDRADE**Área de Operaciones Captaciones**
Bancoomeva S.A.

Pagina 1 de 1

Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 0618 Rad. 66682400300220220049400 Consecutivo JTE1317034

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Mié 19/10/2022 5:52 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal <j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de comunicaciones, oficios y despachos.

En este sentido, nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Asimismo, agradecemos se nos informe si la contingencia que están implementando es solo durante el tiempo de cuarentena o si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com



Juzgado segundo civil municipal de santa rosa de cabal

Secretario(a)

Santa rosa de cabal

Risaralda

Octubre 19 de 2022

Palacio municipal piso 6

0

OFICIO No: 0618

RADICADO N°: 66682400300220220049400

NOMBRE DEL DEMANDADO : EDWIN TREJOS ACEVEDO

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1088334104

NOMBRE DEL DEMANDANTE: EMIRSON ANDRES VASCO RINCON

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 1113632894

CONSECUTIVO: JTE1317034

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001304580200157807
2. 001303530200194723

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Cordialmente.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL
SANTA ROSA DE CABAL
RISARALDA
PALACIO MUNICIPAL PISO 6
OCTUBRE 19 DE 2022



AE-79846-22 NC Respuesta al 0673 DEL 141022 18100337

Buzon Comunicaciones Embargos <comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com>

Jue 20/10/2022 3:51 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal <j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clíc aquí](#).

	Cordial Saludo, Se adjunta carta de respuesta al oficio en referencia, radicado por ustedes en nuestra Entidad financiera. <u>Recuerde que, para abrir el documento adjunto, utilice el número de identificación con dígito de verificación de Scotiabank Colpatria sin puntos, comas, guiones, caracteres especiales y/o espacios.</u> Al recibir esta comunicación agradecemos enviar el acuse a la menor brevedad sobre este mismo correo electrónico (comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com) y conservando el asunto. Para Scotiabank Colpatria S.A. es fundamental la colaboración con la administración de justicia y el cumplimiento de las órdenes recibidas por parte de las autoridades judiciales y administrativas. CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor renviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer. NOTA: La presente dirección de correo electrónico es únicamente un buzón de respuesta, por tal motivo no permite la recepción de solicitudes, cualquier inquietud adicional no dude en informarla a través de nuestros canales de servicio, los cuales podrá consultar a través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com / Personas - Canales de Atención.	

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Banco Colpatria_Embargos - [ADRESS]
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]

Bogotá D.C, 18 de octubre de 2022

AE-79846-22 NC

Señores:

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL SA

SECRETARIO (A)

CL 13 N 16B 14 ED ALC STA

j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA

Referencia

Oficio: 0673 DEL 141022 18100337

Demandante: DEMANDANTE

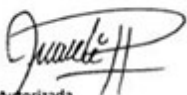
Radicado: 66682400300220220038400

Demandando: ID No.: No.

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.


Firma Autorizada
Área de Embargos



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha respuesta de entidades bancarias y constancia de entrega de oficios.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 31 de octubre de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, treinta y uno de octubre de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio No 2609

Radicado No. 66682-40-03-002-2022-00494-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA.

EMIRSON ANDRÉS VASCO RINCÓN vs EDWIN TREJOS ACEVEDO

Se agrega al proceso referenciado, y se pone en conocimiento de la parte interesada, las respuestas emitidas por parte de las entidades financieras Banco Falabella, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco Caja Social, Bancoomeva, Banco BBVA y Banco Colpatria. En cumplimiento al art 109 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 185
Del 01-11-2022

//

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4267758fffb00e5b673fc61902a2bf31415e69333450b1e21be158694f6eb5ce

Documento generado en 31/10/2022 07:03:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>